

MIMP

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa de Pensión por Discapacidad Severa (PPDS)

Amazonas, 06 de noviembre de 2015

CONTENIDO

1. Marco Legal
2. Objetivo y Población Beneficiaria
3. ¿Cómo se define la discapacidad severa?
4. Requisitos para acceder a Pensión
5. Monto de la Pensión Mensual
6. Aplicación 2015
7. Primer Padrón de Beneficiarios
8. Región Amazonas
9. Comunidades Indígenas
10. Acciones a realizarse

1. MARCO LEGAL

1. Artículo 59º de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
2. Artículo 63º del Reglamento de la Ley N° 29973, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
3. 88º Disposición Complementaria Final de Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

2.CREACION PROGRAMA DE PENSIÓN POR DISCAPACIDAD SEVERA

De conformidad con el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), establece la creación de Programas para atender un problema o situación crítica en el ámbito de competencia del sector correspondiente.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se creó el Programa de pensión por discapacidad severa, en situación de pobreza.

3. OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

OBJETIVO

Otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza bajo los criterios del SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares) y que no perciban ingresos o pensiones que provengan del ámbito público o privado.



4. ¿CÓMO SE DEFINE LA DISCAPACIDAD SEVERA?

La discapacidad severa, es aquella que requiere la asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo.

Asimismo, la persona requiere además una ayuda o dispositivo que le permita asistir.

La actividad no se puede realizar o mantener aun con asistencia personal. La calificación se realiza con lista de chequeo y con examen clínico y físico.

Discapacidad severa es la que genera dependencia (absoluta o casi absoluta) de otra persona para las actividades de la vida diaria.

.... La persona con discapacidad severa depende de otra persona para actividades como: alimentarse, vestirse, higiene, traslado ...

4. ¿CÓMO SE DEFINE LA DISCAPACIDAD SEVERA?

De acuerdo a la Norma Técnica de Salud (Resolución Ministerial Nº 013-2015/MINSA), la discapacidad severa, según la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM).

La calificación se realiza con lista de chequeo y con examen clínico y físico efectuado por el médico.

Códigos y Gravedad	
4	Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo. (Total dependencia de la presencia de otra persona)
5	La persona requiere además de una ayuda o dispositivo que le permita asistir. (Incapacidad incrementada)
6	La actividad no se puede realizar o mantener aun con asistencia personal. (Incapacidad completa)

4. ¿CÓMO SE DEFINE LA DISCAPACIDAD SEVERA?

Ejemplos

Denominación	¿Discapacidad Severa?
Retraso mental leve	✗
Retraso mental moderado, severo y profundo	✓
Tuberculosis	✗
Tuberculosis multidrogo resistente	✓
Parálisis Cerebral con interferencia en la comunicación	✓
Cor Pulmonar	✓
Coreoa de Huntington	✓
SIDA	✗
Lesiones de la médula	✓
SIDA con neoplasia en estadios III y IV	✓

Fuente: Anexo N° 2 de la Norma Técnica de Salud N° 112

5. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSIÓN

Las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con un **certificado de discapacidad severa** emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
- ✓ No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud –EsSALUD.
- ✓ **Encontrarse en situación de pobreza** bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

5. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSIÓN

En relación a la no percepción de ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – EsSALUD.

Se realizarán filtros en coordinación con las siguientes entidades públicas y/o privadas:

PENSIONES	PRESTACIONES ECONÓMICAS	INGRESOS
✓ Oficina Nacional de Normalización. ✓ Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. ✓ Caja de Pensiones Militar Policial. ✓ Pensión 65. ✓ Ministerio de Defensa Ministerio del Interior. ✓ Ministerio de Economía y Finanzas.	✓ Seguro Social de Salud – EsSalud.	✓ Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

6. MONTO PENSIÓN MENSUAL

S/. 150.00

S/. 127.00

BRECHA DE INGRESO POR COMPENSAR

(Monto que cubre la canasta básica de consumo o alcanza la Línea de Pobreza en el primer décil, esto es a S/. 303.00)

S/. 23.00

**MOVILIDAD Y
TRANSPORTE**

(Subsidio para cubrir gastos de movilidad y transporte para su desplazamiento a la atención médica y/o rehabilitación)

7. APLICACIÓN

El Programa es aplicable a todo el territorio nacional de forma progresiva. **Su implementación es dispuesta mediante Resolución Ministerial.**

APLICACIÓN INMEDIATA

Inició la entrega de la pensión por discapacidad severa en condición de pobreza en el departamento de Tumbes, como política de respuesta en el marco del programa piloto “Tumbes Accesible”, así como en el departamento de Ayacucho, el segundo departamento mas pobre del país.

Para el 2016, de acuerdo a los avances en certificación continuaremos en Tumbes, Ayacucho y otras regiones del país.

8. PRIMER PADRÓN DE BENEFICIARIOS



Mediante Resolución Directoral N° 001-2015-MIMP/PPDS-DE, se aprobó la primera relación de beneficiarios del Programa de pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.



9. REGIÓN AMAZONAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y EN SITUACIÓN DE POBREZA

Población con Discapacidad	Población con discapacidad severa	Población con discapacidad severa Y en situación de pobreza
13,626	7,508	3,852
100%	55.1%	51.3%

Fuente: INEI en base a ENAHO – 2014 y ENEDIS 2012.

10. COMUNIDADES INDÍGENAS

De acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, en base a criterios geográficos otorgó la Clasificación Socioeconómica (CSE) de pobres extremos a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia peruana, comprendidos en la base de datos oficiales de pueblos indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC.

10. COMUNIDADES INDÍGENAS



Provincias	Distritos	Nº Comunidades
Condorcanqui	Nieva	90
	El Cenepa	49
	Rio Santiago	41
Bagua	Imaza	73
	Aramango	7

11. ACCIONES A REALIZARSE

- La Dirección Regional de Salud-**DIRESA**, brindará las facilidades para el proceso de certificación a las personas con discapacidad en los distritos de AMAZONAS.
- La Unidad Territorial del MIDIS, en coordinación con las municipalidades promoverá la actualización de la Clasificación Socioeconómica (CSE) y el empadronamiento de los potenciales beneficiarios/as que no cuenten con la CSE.